



Sucursal Puerto Aysen
URG/jhm



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.10.2/Nº 101581

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S. /

PUERTO AYSEN, 31 ABO. 2015

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña Marta Viviana Almonacid Chiguay para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 327.214.023, ascendente a la suma de \$ 5.550 (cinco mil quinientos cincuenta pesos).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$5.550., correspondiente al co-pago, a Marta Viviana Almonacid Chiguay, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Puerto Aysen devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA



JESSICA HUENCHULLANCA NUÑEZ
SUCURSAL PUERTO AYSEN
FONDO NACIONAL DE SALUD



Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS
Sucursal Puerto Aysen
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl